



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Verbal No. 110013103020202000187-00

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368 y ss., del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR el anterior proceso **VERBAL de MAYOR CUANTÍA** de **AMNETPRO SAS** contra **CONSORCIO SONDA PROCESO IT-0909-2016** conformado por **SONDA DE COLOMBIA S.A. y SONDA S.A.** – Sucursal de sociedad extranjera en Colombia.

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Notifíquese al demandado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP. De ser el caso, proceda de conformidad con lo normado en el canon 8° del Decreto 806 de 2020, de lo cual deberá allegar evidencia al juzgado.

TERCERO. Se reconoce personería jurídica a la abogada Cilia Elena Moreno Forero, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE¹

Firmado Por:

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ SG

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e7f29ea8e3724f1380b70e54488a4a9d1c622d194654786015dff75990f1ea**
Documento generado en 14/09/2020 05:53:39 p.m.